



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000527 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

### VISTOS:



El Oficio Múltiple N° 00216-2025-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 16 de julio de 2025; y el Informe N° 093-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 14 de agosto de 2025; y,

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, el artículo 6° de la Ley N° 32106 - Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, establece que participan en el proceso de evaluación e implementación de la declaratoria de emergencia ambiental: el Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional, encargado de emitir la declaratoria y coordinar con el Instituto Nacional de Defensa Civil; el Ministerio de Salud; los gobiernos regionales y locales, y demás entidades con competencias ambientales; el Ministerio de Salud, responsable de reportar las situaciones sanitarias críticas y coordinar la atención médica de la población afectada; el Instituto Nacional de Defensa Civil, que coordina la atención de la población afectada o damnificada; los gobiernos regionales, que conducen la formulación, seguimiento y ejecución del Plan Integrado de Acción Inmediata y de Corto Plazo (PIAI); las entidades con competencias sanitarias, ambientales o sobre el uso sostenible de los recursos naturales, que brindan apoyo técnico, informativo, de asesoramiento y logístico; y los gobiernos locales, encargados de identificar a la población afectada, conforme a lo establecido en el reglamento de la citada Ley.



Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 009-2025-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32106 - Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, señala que las entidades públicas que participan en la evaluación o implementación de la declaratoria de emergencia ambiental son las indicadas en el artículo 6° de la citada Ley.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000327 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 SEP 2025

setiembre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, LA ENCARGATURA** del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT, en las funciones de la Gerencia General Regional, **desde el día lunes 08 a las 18:00 horas hasta el día jueves 18 de setiembre del 2025**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al **Mg. ABOG. NICK ROJAS PRESCOTT**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos; y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

